

# Reivindiquemos nuestros derechos: **la cuenta básica**

Por Ildefonso Suárez y Eduardo Luque

**L**a situación de oligopolio bancario facilita el abuso de las entidades financieras sobre la población. Un claro ejemplo son las comisiones que los bancos cobran a sus clientes. Sin embargo, la apertura de una *cuenta de pago básica* es un derecho al que pueden acogerse quienes lo necesiten.

Como se dice en los casinos: “la banca siempre gana”. Aunque deberíamos añadir “siempre gana engañando o intentándolo”. Esto es así porque los gobiernos son los que nos obligan a jugar con dados trucados y siempre en desventaja. Curiosamente para todos aquellos que defienden el denominado “libre mercado”, sean políticos neoliberales o especuladores financieros, en el momento clave olvidan el dogma y luchan por repartirse el negocio a través de los oligopolios, es decir lo contrario de lo que predicán.

## **La concentración bancaria: el camino a ninguna parte**

El sistema financiero español, tras la absorción de Bankia por la Caixa, queda en manos de cinco grandes grupos bancarios que controlarán más del 80% del sector financiero. La llamada ley de la oferta y la demanda está desaparecida en nuestro país, es una entelequia. No se cumple.

Por otra parte, según el índice Herfindahl-Hirschman (que mide la concentración bancaria en un país), España tenía 1.138 puntos a finales del 2018; Alemania, con un sistema financiero más competitivo, alcanzaba los 245 puntos y Francia, 654 puntos. La concentración bancaria provoca que las grandes entidades financieras impongan sus condiciones a los usuarios. Todo esto ha sido posible con el apoyo de los sucesivos gobiernos que nos han impuesto la obligación de realizar las operaciones a través de las entidades financieras asociadas. Los bancos han podido imponer las condiciones que han querido,

prácticamente sin cortapisas, puesto que no había competencia entre ellos.

## **Las consecuencias de la concentración bancaria**

Las consecuencias de la concentración bancaria, como hemos analizado en otros escritos, han sido nefastas: despidos masivos y peores servicios –especialmente para los jubilados–, así como la eliminación de oficinas, lo que ahonda el problema de la España vaciada y de esos más de 8.000 pueblos de este país, muchos de los cuales perderán sus oficinas o las han perdido ya. Esta situación se produce mientras los banqueros se subían sus salarios de forma astronómica. Alguno más comedido solo se lo ha subido un 50%, como Ana Patricia Botín, mientras que otros, con dificultades para llegar a fin de mes, como el nuevo presidente de CaixaBank casi lo triplica (¡cobrará un 270% más! pasando de 500.000 a 1,8 millones al año), y todo ello sin devolver las ayudas recibidas para salvar a la banca tras la crisis del 2008. Por su parte, nuestro ejecutivo, a través de la ministra de finanzas, no es capaz más que de rogar que no fueran tan escandalosas las subidas, anunciadas mientras estos mismos directivos negociaban los ERES que provocarán alrededor de 18.000 despidos.

## **Nos quieren ahogar con sus comisiones bancarias.**

En los meses de enero y de febrero, muchos de los jubilados de este país recibieron una carta indicándoles cuáles son las

comisiones que les van a cobrar. También les daban un plazo para demostrar su disconformidad. Qué más da que estemos disconformes o no, no tenemos elección. La realidad es que, se esté o no de acuerdo, intentarán que se paguen comisiones y algunas serán realmente abusivas. Somos clientes forzados, no podemos escoger.

Las comisiones bancarias son una de las mayores fuentes de ingreso del sector financiero. En el 2020, y a falta de algunos datos, las principales entidades habían ingresado por concep-

### Las comisiones bancarias son una de las mayores fuentes de ingreso del sector financiero.

to de comisiones 10.025 millones de euros netos. La primera entidad en este ranking es CaixaBank (sin tener en cuenta la fusión con Bankia todavía) que ingresó 2.330 millones; le sigue el Santander con 2.314 millones de euros; el BBVA España, en tercera posición, superó los 1.802 millones; el Sabadell, en cuarto lugar, obtuvo 1.246 millones; y así un largo etcétera.

La banca ha decidido apretar aún más el dogal sobre el cuello de las clases sociales más humildes. El abuso bancario está a la orden del día, antes fueron los Planes privados de pensiones (una auténtica engañifa dada su nula rentabilidad), después fueron las cláusulas suelo... ahora nos asaltarán con las comisiones bancarias. Es un problema a nivel nacional, que afecta a no menos de 7,5 millones de pensionistas y a decenas de miles de trabajadores con bajos ingresos y trabajo precario. Estamos observando cómo las entidades financieras comunican a sus clientes que si ingresan más de 600 euros mensuales la comisión anual que le aplicarán será de 60 euros anuales (5 mensuales). Pero si los ingresos no alcanzan los 600 mensuales la comisión que le aplicarán será de 120 euros anuales, cobrándoles 10 cada mes. Hay algunas entidades que cobran más de los 120 euros por gestionar nuestros recibos. Normalmente las cuentas donde nos aplican las comisiones no están remuneradas, es decir, no producen intereses, pero sí nos cargan las comisiones y otros tipos de gastos. En síntesis, un trabajador con bajos ingresos, o un jubilado que ingrese unos 500 euros mensuales, a quien se le aplique la comisión de 10 euros, perderá un 2% de sus ingresos, y esto por comerciar con su propio dinero.

La solución no estriba, como se pretende, en las cuentas *online*, porque amplios sectores de los jubilados de nuestro país tienen grandes dificultades para manejarlas. La imaginación de las entidades financieras es amplia, y pretenden cobrarnos por muchos motivos algunos realmente curiosos. Hay

entidades que cobran este año entre 1,50 y 3 euros por hacer un ingreso en ventanilla. Por cualquier apunte en nuestra cuenta, aunque entra dentro de la comisión por mantenimiento, intentan cobrarte si no estás con el ojo alerta. También por extraer efectivo en otra oficina distinta a la que tienes la cuenta, aunque sea del mismo banco. Pero eso no es todo. También cobran por hacer una transferencia a otra cuenta. En casos concretos se ha detectado cobros ilegales por domiciliación bancaria. Hay entidades que cobran, aunque no es legal, por realizar pagos a la administración: Seguridad Social, Hacienda, Diputaciones, Ayuntamientos... (estos pagos están exentos por ley). Por emitir tarjetas de débito o de crédito. Por ingresar cheques. Por uso de cajeros que no son de la entidad. Por tener la cuenta al descubierto (en estos casos los intereses son desorbitados). Este último sistema es de una enorme perversión, puesto que está unido a la imposición de horarios tanto para pagar recibos como para realizar ingresos. Unilateralmente, las entidades deciden de qué hora a qué hora puedes hacer un ingreso en tu cuenta, y si, debido a la limitación horaria que te imponen, no puedes hacer frente a algún recibo y la cuenta queda al descubierto evidentemente te castigarán pagando comisiones, incluyendo los días que no son laborales. Así, un descubierto en cuenta el viernes o día festivo generará comisiones e intereses también el sábado y el domingo, y nos encontramos que ese día ya no se puede hacer el ingreso porque la acción está permitida, pongamos por caso, de las 10 a las 12 horas. Y si ese día se queda la cuenta al descubierto, pues a cobrar intereses y, claro, ya sabemos que los días no laborales también cuentan. Esto es así porque el proceso de concentración bancaria impide (porque en muchas ocasiones no hay otra opción) elegir otra entidad que ofrezca mejores condiciones.

#### Pero hay alternativas

Aunque no todo está perdido. El sistema financiero ha topado con resistencias importantes. La Unión Europea ha obligado a los Estados miembros, mediante una directiva, a regular los servicios bancarios y limitar algunos abusos, entre ellos el cobro de comisiones bancarias abusivas e ilegales. En nuestro país se recogió esta directiva en el RDL 19/2017 de 24 de noviembre de 2017. Son las llamadas *Cuentas de pago básicas*.

#### ¿Qué es una Cuenta Básica?

Es una cuenta corriente normal (instrumento financiero) que se estableció en España en 2017 y que tiene una característica fundamental: o no se cobran comisiones bancarias a las personas consideradas vulnerables, o si las comisiones se pagan entonces es una cantidad reducida (3 €/mes).



### ¿En qué leyes se ampara?

En primer lugar, en el RDL 19/2017 de 24 de noviembre (BOE de 25 de noviembre). Esta ley regula las características principales de dichas cuentas y avanza su gratuidad para las personas vulnerables. Se establece claramente que acceder a una cuenta de pago básica es un derecho de cualquier ciudadano de la UE en España, tanto con domicilio fijo, como temporal e, incluso, considerado transeúnte. Además, es un derecho que no se nos puede negar por parte de ninguna entidad bancaria si cumplimos con una única condición: la de no tener otra cuenta de este tipo en ninguna otra entidad, y no dedicar esta cuenta a actividades de tipo empresarial, de inversiones, etc. Únicamente se ha de dedicar a extraer e ingresar efectivo, domiciliar recibos a pagar, domiciliar ingresos periódicos o extraordinarios, realizar transferencias o utilizar los cajeros automáticos de la entidad. El número total de operaciones es de 120 al año, suficientes para un cliente estándar. Por otra parte, las entidades están obligadas a publicitarla y ofertarla a cualquier posible cliente, pero, en connivencia con el Banco de España, la esconden en sus páginas web, en sus tablones de anuncios y no te la ofrecen cuando vas a solicitar la apertura de una cuenta. Claramente, no les interesa. Entre otras causas, porque han de ser las entidades las que gestionen el proceso en un máximo de 10 días incluyendo su apertura, el cierre de la anterior cuenta si existiera, y el traslado de las domiciliaciones a la nueva cuenta.

### ¿Qué hace falta para solicitarla?

Simplemente solicitarla por su nombre, *cuenta de pago básica*, en cualquier entidad, oralmente, o mejor, por escrito mediante instancia dirigida a la dirección de la oficina. Han de explicarnos, obligatoriamente, sus características, facilitarnos los impresos, si hay lugar para solicitarla y, por nuestra parte, hemos de declarar que, o no tenemos una cuenta de esas

características, o nos comprometemos a cerrar la o las que tengamos en otras entidades u oficinas.

### Las cuentas de pago básicas sin comisiones

Están reguladas legalmente en la Orden ECE/228/2019 de 28 de febrero (BOE 5 de marzo) y en el RD 164/2019 de 22 de marzo (BOE del 3 de abril). Básicamente, esta legislación establece que no nos han de cobrar ninguna comisión si cumplimos dos requisitos básicos referidos a los ingresos de la unidad familiar y la falta de propiedades inmobiliarias y mercantiles a excepción de la vivienda familiar. Con la estructura de ingresos son millones las personas pensionistas y trabajadoras con bajos

ingresos las que tienen derecho a acogerse a no pagar comisiones. De ahí que las entidades bancarias no quieran publicitarlas, porque es en ese segmento de la población en las que suelen cargar indiscriminadamente las comisiones.

## La banca ha decidido apretar aún más el dogal sobre el cuello de las clases sociales más humildes.

### ¿Cómo he de solicitarla y cómo puedo justificar las condiciones exigidas?

Al mismo tiempo que solicitamos la cuenta de pago básica, podemos solicitar también la exención total de comisiones, también con una instancia o de palabra. Deberemos aportar los documentos que nos solicite la entidad para acreditar nuestra situación socioeconómica o un único informe de los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento en el mismo sentido.

### Conclusión

En conclusión, a pesar de que a las entidades financieras no les interesa ni la publicitan por motivos obvios de rentabilidad, todas las personas tenemos el derecho a obtener una cuenta de banco sin comisiones, o con una comisión mínima. Es un derecho reconocido por las leyes al conjunto de las personas y unidades familiares, vulnerables o no. No nos lo pueden negar si se cumplen las condiciones indicadas en párrafos anteriores. Muchas personas ya tienen cuentas bancarias sin comisiones, casi todas para operar fundamentalmente *online* y que suelen ir ligadas a tarjetas de crédito, contratación de seguros u otras circunstancias. Pero para muchas personas, mayores fundamentalmente, con escasa o nula formación digital estas cuentas pueden ser la solución. Que no nos engañen, como ciudadanos europeos y españoles ¡es nuestro derecho! ■